



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 464

24 de julio de 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/2026 por la que por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos señalados en la misma. 5	
Resolución del Rector UCA/R143REC/2026, de 22 de julio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno (Sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación), convocadas por Resolución del Rector UCA/R111REC/2026, de 30 de junio.	8
I.6 VICERRECTORADOS.....	10
Instrucción UCA/I01VTC/2026, de 10 de julio de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se establece el procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor, en el marco de la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre	10
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I06VE/2026, de 27 de mayo, sobre llamamientos especiales.	17
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	21
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Ismael Sánchez Gomar como miembro del Claustro Universitario, Comisión Redactora de Normas del Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y Comisión de Actividades de Extensión Universitaria (Sector PDI sin Vinculación Permanente).....	21
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.ª Irene del Sol Illana como miembro del Consejo de Gobierno – Sector PDI sin Vinculación Permanente.	23
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	25
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Santiago Parra como representante del Sector de Estudiantes en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC/2026 por la que se rectifican los efectos señalados en la Resolución del Rector UCA/R146REC/2025, relativa a la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica).....	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC/2026 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2026 por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	27
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC/2026 por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	27

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130RECN/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel Barragán Muñoz como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo.	28
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131RECN/2026 por la que se nombran miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo.	28
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D046/2026 por la que se nombra a D. Antonio Torregrosa Martínez como Coordinador de Proyectos de Fin de Estudios.	29
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D047/2026 por la que se nombra a D.ª Verónica Ruiz Ortiz como Coordinadora de Internacionalización y Comunicación.	29
Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D048/2026 por la que se cesa a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Coordinadora de Prácticas de Enfermería.	30
Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D049/2026 por la que se nombra a D.ª Inmaculada Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora de Prácticas de Enfermería.	30
Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D050/2026 por la que se cesa a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez como Vicedecano de Estudiantes.	30
Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D051/2026 por la que se nombrar a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad.	31
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D052/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.	31
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D053/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.	32
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D054/2026 por la que se cesa a D. Juan María Terrones Saeta como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.	32
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil UCA/D055/2026 por la que se nombra a D. Juan María Terrones Saeta como Secretario del Departamento.	33
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D056/2026 por la que se nombra a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.	33
Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D057/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.	34
Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D058/2026 por la que se nombra a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.	34
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil UCA/D059/2026 por la que se nombra a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Subdirector del Departamento.	34
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	35
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	35

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC162GER/2026, de 17 de julio de 2026, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC158GER/2026 de 13 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC160GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	95
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC167GER/2026, de 22 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.	103
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	107
Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R02DCM/2026 por la que se resuelve la renovación de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026.....	107
V. ANUNCIOS.....	109
Número Contrato: EXP021/2026/19. Suministro con instalación de equipamiento con destino al Salón de Actos y dependencias anexas situado en el módulo C del nuevo Aulario nº 2 "Carmelo García Barroso" en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.	109
Número Contrato: EXP024/2026/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz: Actuación nº 1. Sustitución de carpinterías de madera. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente...	109

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/2026 por la que por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos señalados en la misma.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122REC/2026 por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos señalados en la misma.

Consideradas las dificultades que comporta el vencimiento de plazos durante el mes de agosto en relación con actuaciones que competen a la Universidad de Cádiz en distintos procedimientos y que afectan exclusivamente a esta institución, comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto del año 2026 y en el uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz y con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados. En ningún caso la suspensión afectará al plazo para la presentación de solicitudes.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de ejecución presupuestaria propios de la Universidad de Cádiz.
- 6.- A los efectos de cómputo de plazos en los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
- 7.- A los efectos de cómputo de plazos para los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz. Esta previsión se aplicará exclusivamente a los plazos de trámite cuyo cómputo pueda ser ordenado por la Universidad, sin que comporte la suspensión

Página 2 de 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TATJL6YR7U2VRQAAYARIA	Fecha	23/07/2026 10:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TATJL6YR7U2VRQAAYARIA	Página	1/2	

general del procedimiento ni alteración de los plazos máximos legales para resolver y notificar, de los plazos de caducidad o de los plazos de prescripción, que se registrarán por su normativa específica.

SEGUNDO. En todos estos casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2026 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2026 a las 00:00 horas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. La presente Resolución no afectará, en ningún caso, al cómputo de los plazos para interponer recursos en vía administrativa ni jurisdiccional contra actos de la Universidad, ni al cómputo de plazos legales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8. 3 y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de su firma

El Rector de la Universidad de Cádiz
Fdo: Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TATJL6YR7U2VRQAAYARIA	Fecha	23/07/2026 10:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TATJL6YR7U2VRQAAYARIA	Página	2/2	

* * *

Resolución del Rector UCA/R143REC/2026, de 22 de julio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno (Sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación), convocadas por Resolución del Rector UCA/R111REC/2026, de 30 de junio.

Resolución del Rector UCA/R143REC/2026, de 22 de julio, por la que se realiza la proclamación definitiva de electo en las elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno (Sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación), convocadas por Resolución del Rector UCA/R111REC/2026, de 30 de junio.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General, en su sesión de 22 de junio de 2026, en relación con las elecciones parciales a miembro del Consejo de Gobierno (Sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación), convocadas por Resolución del Rector UCA/R111REC/2026, de 30 de junio, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones a la proclamación provisional de electo.

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a miembro del Consejo de Gobierno, Sector de Directores/as de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, convocadas por Resolución del Rector UCA/R111REC/2026, de 30 de junio, a:

D. JUAN CASANOVA CORREA

Cádiz, 22 de julio de 2026

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA2FRR4VBGO4YXRMYCWN4	Fecha	23/07/2026 06:28:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA2FRR4VBGO4YXRMYCWN4	Página	1/1	

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción UCA/I01VTC/2026, de 10 de julio de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se establece el procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor, en el marco de la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre

Instrucción UCA/I01VTC/2026, de 10 de julio de 2026, del Vicerrector de Títulos y Calidad, por la que se establece el procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor, en el marco de la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

El Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, establece en su disposición adicional segunda (*Declaración de equivalencia al nivel académico de Doctora o Doctor*) que corresponde a las universidades la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor, confiando a cada universidad la determinación del órgano competente para declarar la equivalencia y atribuyendo a la institución la competencia para definir el procedimiento para su obtención, con atención a los requisitos previstos en la misma disposición.

La misma disposición contiene otros extremos relativos a la declaración de equivalencia que deben ser tenidos en cuenta en el procedimiento que aplique la Universidad de Cádiz, en particular, en orden a sus efectos y que, por ello, son expresamente indicados en esta Instrucción.

Considerando lo anterior, con la intención de fijar un procedimiento propio que garantice el cumplimiento, en la Universidad de Cádiz, del mandato contenido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre,

DISPONGO

Dictar una Instrucción por la que se establece el procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor, de acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

ÚNICA. - *Establecimiento del procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor.*

Se establece el *Procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor*, con los Anexos que se adjuntan.

DISPOSICIÓN FINAL. - *Entrada en vigor.*

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su dictado, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

Fdo. Manuel Arcila Garrido
Vicerrector de Títulos y Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	1/6



Procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor

En desarrollo de lo dispuesto por la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores*, se establece el siguiente procedimiento para la declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctora o doctor en la Universidad de Cádiz:

Primero. - *Solicitud.*

A los efectos de lo previsto en la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, la solicitud de declaración de equivalencia se presentará conforme al modelo contenido en el Anexo I de la presente Instrucción, dirigida a la persona titular del rectorado de la Universidad de Cádiz, por el medio que se determine.

No podrá solicitarse la declaración de equivalencia para un título extranjero que haya sido ya declarado equivalente por otra universidad española.

Segundo. - *Documentación.*

La solicitud de declaración de equivalencia deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- Copia cotejada o copia electrónica auténtica del documento que acredite la identidad y la nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes de su país de origen o de procedencia.
- Copia cotejada o copia electrónica auténtica (con código de verificación) del título de doctora o doctor (en su defecto, de la certificación acreditativa de estar en posesión del título) para el que se solicita la declaración de equivalencia.
- Copia cotejada o copia electrónica auténtica (con código de verificación) del título universitario previo al de doctora o doctor.
- Memoria explicativa (en formato PDF y con una extensión de entre cinco a diez páginas) de la tesis realizada para la obtención del título, redactada en español y firmada por la persona solicitante.
- Un ejemplar (en formato PDF) de la tesis doctoral defendida para la obtención del título.
- Relación de publicaciones a las que haya dado lugar la tesis doctoral, con indicación del ISBN o código de revista científica, adjuntando la primera y la última página de cada publicación, vigilando que aparezca en ellas el nombre de la persona solicitante.
- Justificación del abono de la tasa correspondiente.
- Manifestación de no haber obtenido la declaración de equivalencia por otra universidad española para el título objeto de la solicitud que se presenta, así como de no tener iniciado ningún otro procedimiento para la declaración de equivalencia en ninguna otra universidad española. (Anexo I).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	2/6



Se podrá solicitar a la persona interesada cualquier otra documentación complementaria cuando se considere necesaria para la resolución de la solicitud. En caso de duda sobre la autenticidad, la validez o el contenido de los documentos aportados, podrán efectuarse las diligencias necesarias para su comprobación, como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de la copia cotejada o de la copia electrónica auténtica de su correspondiente traducción oficial al español.

Tercero. – Resolución de la solicitud y declaración de equivalencia.

Las solicitudes de declaración de equivalencia serán resueltas por la Comisión de Doctorado de la Universidad, de acuerdo con los criterios de equivalencia establecidos por el *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, que resulten aplicables y con las normas o criterios que los desarrollen o los complementen. Entre otros:

- Correspondencia entre el nivel académico del título extranjero y el nivel académico español para el que se solicita la equivalencia.
- Adecuación de la tesis doctoral a los requisitos reglamentariamente establecidos.
- Adecuación de la producción científica de la tesis a los requisitos reglamentariamente establecidos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de la correcta presentación de la solicitud.

La concesión de la declaración de equivalencia se acreditará mediante el correspondiente certificado de declaración de equivalencia expedido por la Universidad, firmado por la vicerrectora o el vicerrector competente en materia de doctorado, por delegación de la persona titular del rectorado de la Universidad de Cádiz, redactado conforme al modelo contenido en el Anexo II de esta Instrucción.

De acuerdo con lo que dispone el punto 3 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, con carácter previo a su expedición, la Universidad de Cádiz comunicará la declaración de equivalencia al órgano competente de la Secretaría General de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXH6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXH6UEIH55TWGY	Página	3/6



Universidades, a los efectos de su inscripción en la correspondiente sección especial del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

La declaración de equivalencia al nivel académico de doctora o doctor no implicará, en ningún caso, la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento de otro u otros títulos extranjeros de los que esté en posesión la persona interesada, ni el reconocimiento en España a nivel distinto al de doctora o doctor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	4/6



ANEXO I

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO DE EDUCACIÓN SUPERIOR AL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORA O DOCTOR (REAL DECRETO 889/2022, de 18 de octubre)

DATOS RELATIVOS A LA PERSONA SOLICITANTE

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre	
Documento de identidad (DNI/Pasaporte/NIE)	Número del documento	País de expedición			
País de nacimiento	Fecha de nacimiento	Nacionalidad			
Teléfono		Correo electrónico			

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Correo electrónico a efectos de notificación
--

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Denominación del título para el que se solicita la declaración de equivalencia	
Universidad de expedición del título	País

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

*Copia cotejada o copia electrónica auténtica del documento que acredita la identidad y nacionalidad de la persona solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería (NIE)	
*Copia cotejada o copia electrónica auténtica (con código de verificación) del título de doctora o doctor para el que se solicita la declaración de equivalencia	
*Copia cotejada o copia electrónica auténtica (con código de verificación) del título universitario previo al de doctora o doctor	
Memoria explicativa de la tesis doctoral (entre 5 y 10 páginas) redactada en español y en formato PDF	
Ejemplar, en formato PDF, de la tesis doctoral presentada para la obtención del título para el que se solicita la declaración de equivalencia	
Publicaciones a las que haya dado lugar la tesis doctoral	
Acreditación del pago de la tasa, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social	

(Importante: Los documentos que no hayan sido expedidos por países miembros de la Unión Europea deberán presentarse **legalizados o con la Apostilla de La Haya**. Los documentos expedidos en idioma extranjero deberán presentarse acompañados de la correspondiente **traducción jurada al español**).

La persona solicitante manifiesta, bajo su exclusiva responsabilidad, que el título objeto de la presente solicitud no ha sido declarado equivalente por otra universidad española y que, en el momento de presentar esta solicitud, no tiene iniciado ningún otro procedimiento para la declaración de equivalencia del referido título en ninguna otra universidad española.

Esta solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del MECES para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

La persona solicitante

Fdo.: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	5/6



ANEXO II

CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULO EXTRANJERO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR AL NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORA O DOCTOR

(RD 889/2022, de 18 de octubre)

De conformidad con lo establecido por la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del MECES para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores (BOE núm. 251, de 19 de octubre), el Señor Rector Magnífico/la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Cádiz resuelve:

Que el título de (denominación oficial del título objeto de la solicitud) obtenido, con fecha (fecha de obtención del título), en (denominación del centro de expedición del título) (País del centro de obtención del título) por D./D.^a (nombre y apellidos de la persona solicitante), con DNI/Pasaporte/NIE núm. (número del documento de identidad con el que se ha presentado la solicitud), nacido/a el (fecha de nacimiento de la persona solicitante) en (localidad de nacimiento de la persona solicitante) (País), de nacionalidad (nacionalidad de la persona solicitante), sea declarado equivalente al nivel académico español de doctora o doctor, con los mismos efectos de este en todo el territorio nacional, quedando inscrito el presente certificado de declaración de equivalencia en la correspondiente sección especial del Registro Nacional de Títulos, según lo dispuesto por el artículo 20.5 del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, con el número de registro (número de registro del Ministerio).

De acuerdo con lo que dispone el punto 5 de la disposición adicional segunda del *Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre*, la presente declaración de equivalencia al nivel académico de Doctora o Doctor no implica, en ningún caso, la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento de otros títulos extranjeros de los que esté en posesión la persona interesada, ni el reconocimiento en España a nivel distinto al de Doctora o Doctor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Fecha	10/07/2026 19:07:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3SYNCFPOXHF6UEIH55TWGY	Página	6/6



* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I06VE/2026,
de 27 de mayo, sobre llamamientos especiales.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I06VE/2026, de 27 de mayo, sobre llamamientos especiales.

Tras dos años de la entrada en vigor de la modificación del Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz se han identificado algunas prácticas contrarias al derecho de los estudiantes a ser evaluados en el marco de la solicitud de llamamientos especiales.

En este sentido, el pasado 29 de mayo se dictó la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I05VE/2025, sobre el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz. Esta instrucción respondía a algunas de las consultas planteadas por los Centros y los Departamentos. Pese a ello, algunos docentes han mantenido interpretaciones personales y alejadas del contenido y el sentido de la norma que perjudican gravemente los derechos de los estudiantes. Más allá de las debidas actuaciones que deben seguirse en estas circunstancias, desde el Vicerrectorado de Estudiantes se ha planteado la conveniencia de dictar una nueva Instrucción que ofrezca un marco nítido de aplicación de estos conceptos.

El artículo 1 del Reglamento de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz establece que los estudiantes de la Universidad de Cádiz tendrán derecho, entre otros, "A la evaluación objetiva de su rendimiento académico en los términos establecidos en el artículo 33, letra f) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario", (letra a); "A presentarse a las convocatorias establecidas en el artículo 8 de este Reglamento a que tenga derecho" (letra d), y "A la realización de las pruebas de evaluación de acuerdo con el calendario de exámenes que establezca el Centro, en el marco del calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno" (letra i).

Se desprende de estos apartados que el estudiante tiene el derecho a ser evaluado, de acuerdo a la normativa establecida. En este sentido, el artículo 9 del Reglamento de establece el régimen de los llamamientos. En concreto, su párrafo tercero indica que "En las convocatorias extraordinarias, no habrá llamamientos especiales, sin que ello suponga el quebranto del derecho del estudiante a ser evaluado".

Por su parte, el artículo 10.1 recoge como motivos de concurrencia a los llamamientos especiales "Asistencia a un examen de la convocatoria ordinaria el mismo día natural en que estén programados uno o más exámenes finales en convocatoria ordinaria de asignaturas del mismo plan de estudios" letra a) y "Cualquier otro motivo grave que se justifique ante el Centro", letra h). Además, el apartado 8 de este artículo señala que en caso de coincidencia de uno o más exámenes finales de asignaturas del mismo plan de estudios "serán los Centros quienes, vistas las solicitudes presentadas, por necesidades organizativas, asignarán a los estudiantes la fecha del llamamiento especial de la asignatura que considere más adecuada en base a la adquisición progresiva de competencias, conocimientos y habilidades del título".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Fecha	03/06/2026 12:15:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Página	1/3	

En este sentido, es posición de este Vicerrectorado entender que no corresponde conceder llamamientos especiales por la coincidencia en la misma fecha de un examen en convocatoria ordinaria y otro en convocatoria extraordinaria. Sin embargo, cuando tal coincidencia lo es tanto en fecha como en hora, la imposibilidad que se genera al estudiante para acudir a ambos exámenes supone un motivo grave que merma su derecho a ser evaluado y, por tanto, debe ser solventado mediante la concesión del llamamiento especial.

A este respecto, hay que señalar que la Disposición adicional primera del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz faculta al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes para formular, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento.

Por todo lo indicado anteriormente y, en uso de esta atribución:

DISPONGO

Único.

En relación con las solicitudes de llamamientos especiales, se establece que:

1. Ante circunstancias sobrevenidas, extraordinarias e insoslayables, debidamente acreditadas, que impidan al estudiante presentarse al examen, de acuerdo a lo señalado en la Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, UCA/I05VE/2025, de 29 de mayo, sobre el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, corresponde conceder el llamamiento especial incluso en asignaturas de convocatoria extraordinaria.
2. Ante la coincidencia en la fecha, pero no en hora, entre un examen de convocatoria ordinaria y un examen de convocatoria extraordinaria, no corresponde conceder el llamamiento especial por ninguno de estos exámenes, en aplicación del artículo 10.1.a) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
3. Ante la coincidencia en la fecha, pero no en hora, entre dos exámenes de convocatoria extraordinaria, no corresponde conceder el llamamiento especial, en aplicación del artículo 10.1.a) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.
4. Ante la coincidencia en fecha y hora entre un examen de convocatoria ordinaria y un examen de convocatoria extraordinaria que imposibilite físicamente al estudiante presentarse a ambos, en aplicación del artículo 10.1.g) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, corresponde conceder el llamamiento especial de la asignatura en convocatoria ordinaria,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Fecha	03/06/2026 12:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Página	2/3



salvo que el centro considere más adecuado el llamamiento especial de la asignatura en convocatoria extraordinaria.

5. Ante la coincidencia en fecha y hora entre dos exámenes de convocatoria extraordinaria que imposibilite físicamente al estudiante presentarse a ambos, artículo 10.1.g) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, corresponde conceder el llamamiento especial de la asignatura que el Centro considere más conveniente.

Disposición final.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su firma por la Vicerrectora de Estudiantes.

En Cádiz, el día de la firma

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Fecha	03/06/2026 12:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76UD7LBNJC52OCXXUS7YXBL4	Página	3/3



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Ismael Sánchez Gomar como miembro del Claustro Universitario, Comisión Redactora de Normas del Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y Comisión de Actividades de Extensión Universitaria (Sector PDI sin Vinculación Permanente).



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D. Ismael Sánchez Gomar como miembro del Claustro Universitario, Comisión Redactora de Normas del Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y Comisión de Actividades de Extensión Universitaria (Sector PDI sin Vinculación Permanente).

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- Por incapacidad.
- Por fallecimiento.
- Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad a la baja de D. Ismael Sánchez Gomar como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 3 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente)
- Comisión Redactora de Normas del Claustro (Sector PDI sin vinculación permanente)
- Consejo de Gobierno (Sector PDI sin vinculación permanente)
- Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnado (Sector PDI sin vinculación permanente)
- Comisión de Actividades de Extensión Universitaria (Sector PDI sin vinculación permanente)

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TAJLFOL2RGZSXYQCRBT6Y	Fecha	22/07/2026 06:13:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TAJLFOL2RGZSXYQCRBT6Y	Página	1/1



* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.^a Irene del Sol Illana como miembro del Consejo de Gobierno – Sector PDI sin Vinculación Permanente.



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de D.^a Irene del Sol Illana como miembro del Consejo de Gobierno – Sector PDI sin Vinculación Permanente.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno - Sector PDI sin Vinculación Permanente, corresponde su cobertura por D.^a Irene del Sol Illana.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Irene del Sol Illana como miembro del Consejo de Gobierno – Sector PDI sin Vinculación Permanente, con efectos de 21 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TAJLF6STG4Y7TXQ6ZIGI4	Fecha	22/07/2026 06:13:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TAJLF6STG4Y7TXQ6ZIGI4	Página	1/1	

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC�/2026 por la que se designa a D. Gonzalo Santiago Parra como representante del Sector de Estudiantes en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

Conforme al artículo 12.3 de los Estatutos de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA), en la composición del Patronato se incluye a “una persona estudiante designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno”.

A la vista de la propuesta recibida de los miembros del Consejo de Gobierno del Sector de Estudiantes, de designar a D. Gonzalo Santiago Parra como miembro del Patronato de la Fundación en representación de los Estudiantes.

RESUELVO

Designar a D. Gonzalo Santiago Parra como representante del Sector de Estudiantes en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126REC�/2026 por la que se rectifican los efectos señalados en la Resolución del Rector UCA/R146REC�/2025, relativa a la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica).

Por Resolución del Rector UCA/R146REC�/2025 se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica) a D. Javier García Sanabria (Resolución UCA/R236REC�/2021), con efectos de 14 de septiembre de 2025, y se efectúa su nombramiento como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos de 15 de septiembre de 2025.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz reunida el 27 de mayo de 2026, informando favorablemente la solicitud de D. Javier García Sanabria, consistente en

que los efectos de su nombramiento sean efectivos desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, es decir, 12 de abril de 2023.

RESUELVO

Rectificar los efectos señalados en la Resolución del Rector UCA/R146REC�/2025, relativa a la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica), según se indica a continuación:

Dejar sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica) a D. Javier García Sanabria, con efectos de 11 de abril de 2023, y nombrar a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos de 12 de abril de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127REC�/2026 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, de 6 de julio de 2026,

RESUELVO

Cesar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC�/2026 por la que se cesa a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. Raúl Martín García como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R129REC�/2026 por la que se nombra a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, presentada por la Junta Electoral de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, de 6 de julio de 2026,

RESUELVO

Nombrar a D. Raúl Martín García como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 9 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/N/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel Barragán Muñoz como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 23 de febrero de 2026,

RESUELVO

Cesar a D. Juan Manuel Barragán Muñoz como miembro de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo, con efectos de 23 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/N/2026 por la que se nombran miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 23 de febrero de 2026,

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros de la comisión académica del Programa de Doctorado en Turismo, con efectos de 24 de febrero de 2026:

- D.ª María Paula Lechuga Sancho
- D. Antonio Rafael Peña Sánchez
- D. Salustiano Juan Martínez Fierro
- D. Serafín Jesús Cruces Montes
- D. José María Biedma Ferrer

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D046/2026 por la que se nombra a D. Antonio Torregrosa Martínez como Coordinador de Proyectos de Fin de Estudios.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar D. Antonio Torregrosa Martínez como Coordinador de Proyectos de Fin de Estudios (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras), cargo asimilado a Coordinador de Título, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D047/2026 por la que se nombra a D.^a Verónica Ruiz Ortiz como Coordinadora de Internacionalización y Comunicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Verónica Ruiz Ortiz como Coordinadora de Internacionalización y Comunicación (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras), cargo asimilado a Coordinadora de Título, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D048/2026 por la que se cesa a D.^a Martina Fernández Gutiérrez como Coordinadora de Prácticas de Enfermería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Martina Fernández Gutiérrez como Coordinadora de Prácticas de Enfermería de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 7 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M.^a Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D049/2026 por la que se nombra a D.^a Inmaculada Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora de Prácticas de Enfermería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Inmaculada Concepción Carnicer Fuentes como Coordinadora de Prácticas de Enfermería de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M.^a Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D050/2026 por la que se cesa a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez como Vicedecano de Estudiantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Gorka Aitor Carrión Jiménez como Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 7 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M.ª Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución de la Decana en funciones de la Facultad de Enfermería UCA/D051/2026 por la que se nombra a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. M.ª Carmen Paublete Herrera

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D052/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.ª Bárbara Eizaga Rebollar, Responsable de Calidad (*asimilado a Vicedecana*).
 - D.ª Lilyam Padrón Reyes, Coordinadora del Grado en Humanidades y Adjunta a Calidad y Ordenación Académica.
-

- D.^a Ana Isabel Rodríguez-Piñero Alcalá, Coordinadora del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D053/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2026:

- D. Javier Enrique Jiménez López de Eguileta, Responsable de Calidad (*asimilado a Vicedecano*).
- D.^a Lilyam Padrón Reyes, Coordinadora del Grado en Humanidades.
- D.^a Vanesa Álvarez Torres, Coordinadora del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D054/2026 por la que se cesa a D. Juan María Terrones Saeta como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Juan María Terrones Saeta como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 8 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS
Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

**Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil
UCA/D055/2026 por la que se nombra a D. Juan María Terrones Saeta como Secretario del
Departamento.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan María Terrones Saeta como Secretario del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos económicos y administrativos de 9 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA
CIVIL

Fdo. Raúl Martín García

* * *

**Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
UCA/D056/2026 por la que se nombra a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del
Grado en Ingeniería Mecánica.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 9 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D057/2026 por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 15 de julio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS

Fdo. Lidia Bravo García

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Neurociencias UCA/D058/2026 por la que se nombra a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Manuel Ignacio García como Secretario del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 16 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIENCIAS

Fdo. Lidia Bravo García

* * *

Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil UCA/D059/2026 por la que se nombra a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Subdirector del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como Subdirector del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, con efectos administrativos de 9 de julio de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL

Fdo. Raúl Martín García

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 8 de julio de 2026.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	1/23



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado Superior, en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo de cualquiera de las dos plazas convocadas (perfil Emprendimiento y perfil Prácticas de empresa), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	2/23



ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en cada uno de los procesos selectivos deberán realizar la presentación de las solicitudes a través de los procedimientos telemáticos específicos establecidos por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	3/23



Universidad de Cádiz para cada uno de los perfiles, mediante firma electrónica, y accesibles desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Se debe buscar cada procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	4/23



3.3. Los derechos de examen serán de 30 € para cada uno de los perfiles. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	5/23



o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	6/23



Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	7/23



asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a cada perfil del proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	8/23



8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, para cada uno de los perfiles, constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y, 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se realizará antes del día 1 de octubre de 2026. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>). La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9. Resultados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	9/23



9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado Superior y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1 Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	10/23



trabajo de la categoría Titulado Superior con destino el Área de Investigación y Transferencia para cada uno de los perfiles, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2 Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3 Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4 Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5 La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de tres años y máxima de cinco años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	11/23



12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Los actos administrativos derivados de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	12/23



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Código plaza: Titulado Superior - Perfil Emprendimiento

Denominación del puesto: Titulado Superior

Categoría profesional: Titulado Superior

Grupo profesional: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Área de Investigación y Transferencia

Localidad: Cádiz

Código plaza: Titulado Superior – Perfil Prácticas de Empresa

Denominación del puesto: Titulado Superior

Categoría profesional: Titulado Superior

Grupo profesional: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Área de Investigación y Transferencia

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	13/23



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	14/23



continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,615/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,307/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 7 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,538/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	15/23



estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a quienes superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	16/23



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	17/23



derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL EMPRENDIMIENTO

1. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Ley 3/2018 de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.
5. El Plan General de Emprendimiento de Andalucía.
6. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
7. Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
8. Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
9. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
10. Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
11. Sociedades cooperativas y sociedades laborales. Requisitos y normativa reguladora.
12. Agentes impulsores del emprendimiento a nivel nacional, internacional y autonómico.
13. Fuentes de financiación para proyectos emprendedores.
14. La persona emprendedora. Marco europeo de competencias para el emprendimiento.
15. Ecosistemas emprendedores. El ecosistema emprendedor en España. Ecosistemas emprendedores internacionales de éxito. Tendencias del emprendimiento. Valores del emprendedor y cambio cultural.
16. La actividad emprendedora universitaria. Recursos para la creación y el desarrollo empresarial en la Universidad de Cádiz. Actividades de promoción, difusión y sensibilización de la cultura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	18/23



empresadora desarrolladas por la Universidad de Cádiz.

17. Metodología de diseño de un proyecto empresarial: La Idea de Negocio. Modelos de negocio ágiles. Análisis de mercado y definición de un plan de negocio.

18. Metodología de desarrollo de un proyecto empresarial: Instrumentos de análisis de la viabilidad de la empresa. Instrumentos para la financiación de proyectos empresariales. Principales ratios económico-financieros de interés.

19. Formas de constitución y formas jurídicas de la empresa en España. Trámites legales y administrativos.

20. Agentes del Sistema Andaluz de Emprendimiento.

21. Concepto de startup. Métodos de valorización de startups. Formas jurídicas para la constitución de una startup. Trámites de constitución e inicio de actividad. Financiación de startups: alternativas y estrategias. Definición, características y tipología. La regulación en España.

22. Concepto y características de las de spin off académicas. Factores de éxito. Beneficios de la creación de spin off en los centros de investigación. Aspectos básicos de la creación de una spin off académica.

23. Creación de Empresas de base Tecnológica en el ámbito universitario. Regulación normativa y aplicación en la Universidad de Cádiz.

24. Derechos de propiedad industrial e intelectual. Protección de las invenciones: patentes y modelos de utilidad. Normativa de la Universidad de Cádiz sobre propiedad industrial e intelectual.

25. Nombres comerciales. Concepto. Características. Requisitos para la obtención de un nombre comercial.

26. Marcas registradas. Concepto. Diferencias con otros signos distintivos. Requisitos para la obtención de una marca. Tipos de marcas. Alcance y duración de la protección. Obligaciones del titular.

BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL PRÁCTICAS DE EMPRESA

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	19/23



3. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
4. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
5. Reglamento del Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz.
6. Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio, Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz.
7. Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
8. Orden de 28 de julio de 2005, reguladora de subvenciones a las Universidades de Andalucía para la ejecución de programas de formación orientados a la inserción laboral del alumnado universitario en empresas e instituciones de Andalucía.
9. Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
10. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Normas generales. Régimen General de la Seguridad Social. Especial referencia a las prácticas formativas y prácticas académicas externas.
11. Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
12. Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.
13. Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2026.
14. Reglamento UCA/CG08/2018, de 25 de julio, por el que se regula la realización de convenios en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	20/23



15. Convenio específico de cooperación educativa entre la Universidad de Cádiz y las entidades colaboradoras para la realización de prácticas externas.
16. Prácticas en la Universidad de Cádiz: definición, modalidades, características y tramitación.
17. Portales de Gestión de prácticas curriculares en la Universidad de Cádiz: ICARO y GADES.
18. Programa de becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE.
19. Programa ICEX de prácticas académicas para estudiantes universitarios.
20. Programa Campus Rural para la realización de prácticas universitarias en entornos rurales.
21. Prácticas Internacionales en Instituciones Europeas.
22. Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.
23. Instrucción 1/2025 de la Secretaría General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el desarrollo, en las universidades públicas andaluzas, del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del período de formación en empresa u organismo equiparado de las ofertas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional.
24. Definición de objetivos de aprendizaje y competencias a desarrollar en las prácticas.
25. Diseño de planes de acogida y seguimiento para los estudiantes en prácticas.
26. Ética y calidad de las prácticas universitarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	21/23



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Paulino Escribano Cabrera, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Peñafiel Velasco, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Málaga.

Don Trinidad Ortega Expósito, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Jaén.

Secretaría:

Doña Elena García Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Doña María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Luis López Molina, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	22/23



Doña Juliana Correa Manfredi, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Heredia Medina, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de la Universidad de Jaén.

Secretaría:

Doña Rosa Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Fecha	08/07/2026 14:08:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV76SAP2NH76LZE7UR545YYGGA	Página	23/23



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC162GER/2026, de 17 de julio de 2026, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC162GER/2026, de 17 de julio de 2026, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución de 8 de julio de 2026, de la Universidad de Cádiz se convoca proceso selectivo, para cubrir, mediante turno libre, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz (BOE Núm. 171, de 15 de julio de 2026).

Dicha Resolución permite a la Universidad de Cádiz, salvo oposición expresa de la persona aspirante, acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, para la verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad, personas desempleadas, víctima del terrorismo y familia numerosa.

Ante la imposibilidad de poner en marcha en este proceso selectivo la verificación y consulta de los datos a través de la referida Plataforma, y conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece los principios de buena regulación, resulta necesario realizar una modificación del apartado 3 de la bases publicadas en el que se indiquen los documentos que las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud.

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, resuelvo:

Primero.- Modificar el apartado 3 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC155GER/2026 de 8 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado Superior de la Universidad de Cádiz, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

«3.1 (...) La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo(...).

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBD7O6U	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBD7O6U	Página	1/5



Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 30 € para cada uno de los perfiles. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Página	2/5



3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), personas desempleadas (base 3.4.b), víctima del terrorismo (base 3.4.c) y familia numerosa (base 3.4.e).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

- Debe decir:

3.1 [...] «La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo (...).

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Página	3/5



nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código de plaza establecido en el Anexo I.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) *Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.*
- b) *Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.*
- c) *Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.*
- d) *Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.*
- e) *Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.*

Segundo. Como consecuencia de la modificación anterior, y en aras de salvaguardar los principios de seguridad jurídica y concurrencia, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>.

Las personas interesadas que ya hubieran formalizado su inscripción no tendrán que presentar una nueva solicitud ni realizar pago adicional de tasas, sin perjuicio del derecho a desistir de la misma o presentar una nueva dentro del plazo habilitado si así lo estimasen oportuno.

Contra la presente resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz que corresponda, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBD7O6U	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBD7O6U	Página	4/5



Cádiz, 17 de julio de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Fecha	17/07/2026 14:08:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TCCKDZS5ZBSTVHBKD7O6U	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC158GER/2026 de 13 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC158GER/2026 de 13 de julio de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2026, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de acceso libre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 13 de julio de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	1/29



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Los dos sistemas señalados en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición de cada sistema será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	2/29



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes de la titulación habilitante para ejercer como Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Higiene Industrial y Seguridad en el Trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	3/29



2.2. Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S.:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	4/29



3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.
- c) Documentación acreditativa de la titulación habilitante establecida en el apartado 2.1.6.
- d) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.5. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas en el momento de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	5/29



caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.6. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.5.a), personas desempleadas (base 3.5.b), víctima del terrorismo (base 3.5.c) y familia numerosa (base 3.5.e).

3.7. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	6/29



la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.10. El plazo de presentación de solicitudes de ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.11. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	7/29



5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	8/29



realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.9, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	9/29



8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguna de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2026. En el caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de septiembre de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	10/29



8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre, al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	11/29



10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratada en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

11.6. A las personas aspirantes que se incorporen a la bolsa de trabajo les será de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	12/29



12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Los actos administrativos derivados de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	13/29



La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	14/29



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Plaza: L40442

Denominación del puesto: Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Categoría Profesional: Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Grupo: I

Unidad Funcional: Organización

Unidad Administrativa: Área de Personal

Subunidad Administrativa: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	15/29



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	16/29



B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	17/29



- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre

A) Fase de oposición

- a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	18/29



máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	19/29



A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	20/29



ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL Promoción interna

1. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE GENERAL Turno libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	21/29



5. El IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO

Promoción interna y turno libre

1. Higiene industrial definición. Reseña histórica. La actuación en higiene industrial. Relaciones de la higiene industrial con otras disciplinas. Aspectos legales de la higiene industrial: la higiene industrial en la ley de prevención de riesgos laborales y el reglamento de los servicios de prevención.
2. Agentes químicos. Clasificación y etiquetado de productos químicos: Sistema Globalmente Armonizado (SGA/GHS): el proceso de armonización. Criterios de clasificación. Comunicación del peligro. Etiquetas. Fichas de Datos de Seguridad [Reglamento (UE) 2020/878]. CLP (Clasificación, Etiquetado y Envasado): clases y categorías de peligro. Palabras de advertencia. Pictogramas. Indicaciones de peligro. Nuevas clases de peligros: Disruptores endocrinos, sustancias persistentes, muy persistentes, bioacumulables, muy bioacumulables y tóxicas [Reglamento (CE) 1272/2008].

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	22/29



3. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Efectos en la salud causados por los agentes químicos: factores que determinan los efectos de las sustancias químicas. Metabolismo de los tóxicos. Efectos de los tóxicos sobre el organismo. Restricción de los diisocianatos. Evaluación de la exposición. Criterios de valoración: relación dosis-efecto. Relación dosis-respuesta. Establecimiento de los Valores Límite Ambientales (VLA). Valores Límite Ambientales Internacionales. Valores Límite Ambientales en España. Valores Límite Biológicos (VLB). Límites de Exposición Profesional (LEP) para Agentes Químicos en España (INSST) 2026.

4. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Medida de la concentración ambiental: mediciones puntuales y promediadas. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Sistemas pasivos de toma de muestra. Transporte y conservación de las muestras. Control de calidad de los equipos de medida. El método analítico. Procedimientos de cálculo de la concentración ambiental. La encuesta higiénica: conocimiento del proceso productivo. Identificación de los riesgos en cada puesto de trabajo. Selección de criterios de valoración. Evaluación cuantitativa de riesgos. Informe de evaluación.

5. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Técnicas de control: prioridades en el control de riesgos. Acciones para el control de riesgos: sobre el agente químico. En el proceso o instalación. En el local de trabajo. Sobre los métodos de trabajo.

6. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Ventilación general: control de exposiciones con ventilación general. Caudal/renovaciones por hora. Extracción localizada: campanas de extracción. Conductos. Ventilador. Evaluación de la eficacia.

7. Agentes carcinógenos y mutágenos. Cáncer laboral: antecedentes históricos. Patogénesis del cáncer: estructura del material genético (ADN, genes y cromosomas). Etapas del proceso canceroso. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la relación dosis-respuesta para agentes carcinogénicos.

8. Agentes carcinógenos y mutágenos. Investigación sobre carcinogenicidad química: ensayos a corto plazo con células in vitro. Ensayos a largo plazo con animales. Estudios epidemiológicos. Análisis estructura-actividad. Clasificaciones de carcinogenicidad: sustancias cancerígenas. Sustancias mutagénicas. Sustancias tóxicas para la reproducción (reprotóxicas). Evaluación de la exposición a carcinógenos.

9. Agentes carcinógenos y mutágenos. Prevención de riesgos laborales. Control biológico: indicadores de dosis interna. Indicadores de dosis eficaz. Indicadores de efecto biológico precoz (o pre-efecto). Indicadores de susceptibilidad genética. Epidemiología molecular.

10. Agentes biológicos. Características generales: requisitos ambientales para el desarrollo de los microorganismos. Interacciones de los agentes biológicos con otros seres vivos. Efectos en la salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	23/29



y mecanismos de defensa: infección. Reacciones alérgicas. Mecanismos de defensa. Prevención de riesgos laborales: priones. Virus. Bacterias. Hongos. Protozoos. Helmintos. Exposición a agentes biológicos: vías de entrada.

11. Agentes biológicos. Evaluación de la exposición: metodología de evaluación higiénica. Metodología de evaluación cualitativa. Metodología de evaluación cuantitativa. Objetivo de la medición. Naturaleza de los agentes biológicos: ¿qué, dónde y cuándo medir? Selección del equipo de toma de muestras. Número de muestras. Métodos de muestreo. Análisis microbiológico. Valoración de la exposición.

12. Agentes biológicos. Medidas preventivas: medidas y niveles de contención. Información y formación de los trabajadores. Vigilancia sanitaria. Inmunización activa. Vacunación.

13. Ruido. Prevención frente al ruido: física del fenómeno acústico. Magnitudes y unidades acústicas. Efectos del ruido en la salud: anatomía y fisiología del oído: efectos de la exposición a ruido en la audición. Efectos no auditivos de la exposición a ruido.

14. Ruido. Medición del nivel sonoro: sonómetros integradores. Dosímetros. Calibrador de nivel sonoro. Evaluación de la exposición laboral a ruido: nivel de pico máximo y nivel equivalente diario. Nivel de ruido diario equivalente. Condiciones de la medición.

15. Ruido. Control de las exposiciones: medidas preventivas derivadas de la evaluación. Control técnico del ruido. Control mediante medidas organizativas. Protección individual frente al ruido. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a ruido.

16. Vibraciones. Física y definiciones: caracterización de las vibraciones. Instrumentación de medida de la intensidad de una vibración. Efectos de las vibraciones sobre el organismo.

17. Vibraciones. Evaluación del riesgo: vibraciones transmitidas a todo el cuerpo. Vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo. Control de las exposiciones.

18. Ambiente termohigrométrico. El organismo humano y el ambiente térmico. Unidades de medida de las magnitudes térmicas: generación metabólica de calor. Intercambios con el ambiente. Balance térmico del cuerpo humano. Medida de las magnitudes ambientales.

19. Ambiente termohigrométrico. Evaluación de las exposiciones al calor: efectos en la salud de la exposición al calor. Índices de evaluación ambiental evaluación del riesgo de estrés térmico por calor. Control de los riesgos debidos al calor. Evaluación de las exposiciones al frío: evaluación del riesgo de estrés por frío. Protección frente al frío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	24/29



20. Ambiente termohigrométrico. Confort térmico: aplicación de la ecuación del balance térmico al estudio del confort. Respuesta subjetiva al calor. Condiciones termohigrométricas reglamentarias.
21. Radiaciones no ionizantes. Naturaleza de las radiaciones. Espectro electromagnético. Magnitudes y unidades de medida de las radiaciones no ionizantes. Efectos de las radiaciones no ionizantes.
22. Radiaciones no ionizantes. Radiación ultravioleta: efectos. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Radiación visible e infrarroja: efectos. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Exposición laboral a la luz solar.
23. Radiaciones no ionizantes. Radiación láser: efectos. Evaluación de los riesgos. Clasificación de los generadores. Señalización y etiquetado. Manual de instrucciones. Medidas técnicas y organizativas de control.
24. Radiaciones no ionizantes. Microondas y radiofrecuencias: medida de la exposición. Efectos de las microondas y radiofrecuencias. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Campos magnéticos y eléctricos estáticos y radiación ELF ($< 30 \text{ KHz}$). Efectos sobre la salud. Evaluación de la exposición. Control de las exposiciones.
25. Radiaciones ionizantes. Naturaleza: estructura atómica. Radiactividad. Tipos de radiaciones y características. Magnitudes y unidades de medida. Efectos.
26. Radiaciones ionizantes. Instalaciones nucleares y radiactivas. Irradiación y contaminación: tipos de exposiciones. Medida: detectores de radiación. Dosímetros. Límites de dosis.
27. Radiaciones ionizantes. Principios básicos de protección radiológica: protección contra la irradiación externa. Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre. Medidas preventivas de protección radiológica: trabajadores profesionalmente expuestos. Delimitación de zonas y señalización. Medidas dosimétricas. Formación e información. Vigilancia de la salud.
28. Organización y recomendaciones generales para el trabajo en el laboratorio: organización del trabajo. Hábitos personales. Hábitos de trabajo. Identificación. Trasvase. Productos y reacciones químicas peligrosas.
29. Elementos de actuación y protección: duchas de seguridad y fuentes lavaojos. Mantas ignífugas. Otros elementos de protección. Actuación en casos de vertidos y salpicaduras: procedimientos.
30. Almacén de productos químicos: reducción al mínimo del stock. Separación. Aislamiento/confinamiento. Características de las instalaciones.
31. Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	25/29



32. Riesgo de incendio. Química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Prevención de incendios. Protección estructural de edificios y locales: sectorización. Sistemas de detección y alarma.

33. Riesgo de incendio. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Sistemas para el control de humos y de calor. Alumbrado de señalización y emergencia. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

34. Máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

35. Utilización de equipos de trabajo. Utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de los equipos de trabajo.

36. Riesgo eléctrico. Efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos. Protección contra contactos eléctricos indirectos. Actuación en caso de accidente eléctrico.

37. Riesgo eléctrico. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio. Trabajos sin tensión, trabajos en tensión, maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones, trabajos en proximidad, trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio y explosión.

38. Equipos a presión. Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

39. Explosiones. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio.

40. Planes de Autoprotección. Evaluación de riesgos. Protocolos de actuación. Implantación y mantenimiento.

41. Marco jurídico de la prevención de riesgos laborales: normativa Comunitaria. Principios básicos. Ley 31/1995, de 8 de noviembre y sus modificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	26/29



42. La organización de la prevención: los servicios de prevención: modalidades de organización, competencias. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero y Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo.

43. Aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia. Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo.

44. Equipos de Protección Individual (EPI). Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo y Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo. Selección, utilización, mantenimiento y almacenamiento. Requisitos y marcado CE. Evaluación de conformidad. Notificación de organismos de evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	27/29



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Don Juan Marrero Torres, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Ramón Martínez Tabares, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos Francisco Gómez Luy, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Cubillana Aguilera, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña María Gemma Albendín García, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña Rocío Reyes Curros, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan José Pinto Ganfornina, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Vicario Llerena, funcionario de cuerpos docentes universitarios Profesor

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	28/29



Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Fernández Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.

Doña Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Fecha	13/07/2026 12:38:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3S7ZJ4JKZPMT2M5NE43CDY	Página	29/29



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC160GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC160GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC88GER/2026, de 17 de abril de 2026, se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar destino al personal funcionario que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TD3L3XK3BNZ6Q7RCZIVK4	Fecha	16/07/2026 12:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TD3L3XK3BNZ6Q7RCZIVK4	Página	1/3



Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TD3L3XK3BNZ6Q7RCZIVK4	Fecha	16/07/2026 12:14:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TD3L3XK3BNZ6Q7RCZIVK4	Página	2/3



ANEXO I
CONCURSO MERITOS A1/A2 INFORMATICA

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Nombre	Carácter
F40292	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	SERVICIO DE AUDIOVISUALES Y COMUNICACION	JEFE/A DE SECCIÓN	1	A1/A2	25	M	PUERTO REAL	MIGUEL ANGEL PEREZ PRADO	DEFINITIVA
F40609A	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	AREA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	23	M	PUERTO REAL	RAFAEL ANTONIO FERNANDEZ RUIZ	DEFINITIVA

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2026, de 15 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC87GER/2026, de 17 de abril de 2026, se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar destino al personal funcionario que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJKRGY	Fecha	16/07/2026 12:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJKRGY	Página	1/3



Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJRGY	Fecha	16/07/2026 12:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJRGY	Página	2/3



ANEXO I
CONCURSO MERITOS A1/A2 BIBLIOTECA

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación	C/E	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Nombre	Carácter
F40234	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE SERVICIO DE LA BIBLIOTECA	B	A1	27	M	CÁDIZ	CARMEN FRANCO BARROSO	DEFINITIVA
F40243	AREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES	SERVICIO DE BIBLIOTECA	JEFE/A DE BIBLIOTECA	B	A1/A2	25	M	JEREZ	JOSE ANTONIO SAEZ FERNANDEZ	DEFINITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJKRGY	Fecha	16/07/2026 12:14:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TD3L3UYTT52Y5A5KJKRGY	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC167GER/2026, de 22 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC167GER/2026, de 22 de julio de 2026, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC89GER/2026, de 17 de abril de 2026, se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Una vez valorados los méritos alegados por las personas aspirantes al mismo, en cumplimiento con las normas reglamentarias y con las bases de la convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5. de la citada Resolución y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar destino al personal funcionario que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. - Conforme al artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de dicha publicación.

Tercero. - Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA3CHWYLVG62FQD4QTGGM	Fecha	22/07/2026 18:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA3CHWYLVG62FQD4QTGGM	Página	1/3



Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA3CHWYLVG62FQD4QTGGM	Fecha	22/07/2026 18:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA3CHWYLVG62FOD40TGGM	Página	2/3



ANEXO I
CONCURSO MERITOS A1/A2 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación	C/ E	Grup o	Nivel	Turn o	Localidad	Nombre	Carácter
F40011	GABINETE DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	GABINETE DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	AUDITOR/A	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	VERONICA PEREZ NAVARRETE	DEFINITIVA
F40059	SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD	SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION DE LA CALIDAD	AG	A1	27	M	CÁDIZ	MILAGROS DE LA ORDEN GANDOLFO	DEFINITIVA
F40078	SERVICIO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION	AG	A1	27	M	CÁDIZ	MARIA DEL CARMEN BARRAGAN ARAGON	DEFINITIVA
F40080	AREA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	BENITO FERNANDEZ GARCIA	DEFINITIVA
F40081	AREA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	SERVICIO DE PROYECTOS Y EMPRESAS	JEFE/A DE SERVICIO DE PROYECTOS Y RELACIONES CON EMPRESAS	AG	A1	27	M	CÁDIZ	PAULINO ESCRIBANO CARRERA	DEFINITIVA
F40087	AREA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	AREA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	TÉCNICO/A	AG	A2	23	M	CÁDIZ	MARIA DE LOS ANGELES PANES ORTEGA	DEFINITIVA
F40107	AREA DE PERSONAL	SERVICIO DE SELEC. Y CONTRATACIÓN DE PDI	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	ASUNCION MARIA ANDRADE ROMERO	DEFINITIVA
F40108	AREA DE PERSONAL	SERVICIO DE O.Y.D. Y SEL.Y CONT. PTGAS	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	COVADONGA GONZALEZ RODRIGUEZ	DEFINITIVA
F40109	AREA DE PERSONAL	SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	AG	A1	27	M	CÁDIZ	ELENA GARCIA PEREZ	DEFINITIVA
F40143	AREA DE ECONOMIA	SERVICIO DE PPTOS., TESORERÍA Y COSTES	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	CRISTINA HERRERA SUEIRO	DEFINITIVA
F40146	ADMINISTRACION DEL CAMPUS DE CADIZ	ADMINISTRACION DEL CAMPUS DE CADIZ	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	FERNANDO DE LA DE LA FLOR GOMARIZ	DEFINITIVA
F40331	ADMINISTRACION DEL CAMPUS DE CADIZ	ADMINISTRACION DEL CAMPUS DE CADIZ	TÉCNICO/A	AG	A2	23	M	CÁDIZ	MERCEDES CASTILLO RIOJA	DEFINITIVA
F40495	AREA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA	SERVICIO DE GESTION DE LA INVESTIGACION	JEFE/A DE SECCIÓN	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	MARIA DEL PILAR PEREZ ALBIACH	DEFINITIVA
F40548	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	INSPECTOR/A ORDINARIO DE SERVICIOS	AG	A1/A2	25	M	CÁDIZ	CORAL OJEDA GOMEZ	DEFINITIVA
F40570	AREA DE ECONOMIA	SERVICIO DE PPTOS., TESORERÍA Y COSTES	JEFE/A DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y COSTES	AG	A1	27	M	CÁDIZ	Mº DEL MAR MONTES FERREIRO	DEFINITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TA3CHWYLVG62FQD4QTGGM	Fecha	22/07/2026 18:30:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TA3CHWYLVG62FQD4QTGGM	Página	3/3



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R02DCM/2026 por la que se resuelve la renovación de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026.

Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R02DCM/2026 por la que se resuelve la renovación de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026

Reunido el Consejo de Dirección del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz con fecha de 19 de junio de 2026, y de conformidad con lo establecido en el punto octavo de la **Resolución UCA/R01DCM/2026**, por la que se regula la convocatoria de una ayuda de Colegial Colaborador, se procede a valorar la renovación de la ayuda concedida a **D. Jesús Rosales**.

Considerando el adecuado desarrollo de las funciones de colaboración desempeñadas por el beneficiario desde su nombramiento como Colegial Colaborador, y de acuerdo con lo previsto en el citado punto octavo de la Resolución UCA/R01DCM/2026, el Consejo de Dirección del Colegio Mayor Universitario,

ACUERDA

Primero. Renovar la ayuda de **Colegial Colaborador** concedida a **D. Jesús Rosales**, por un periodo de **tres meses**, de conformidad con lo establecido en el punto octavo de la Resolución UCA/R01DCM/2026.

Segundo. La renovación de la ayuda tendrá efectos durante el periodo de tres meses siguiente a su nombramiento, manteniéndose durante dicho periodo las condiciones y obligaciones asociadas a la condición de Colegial Colaborador, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Tercero. Notificar la presente resolución a la persona interesada y proceder a su publicación por los medios habituales del Colegio Mayor Universitario.

El Presidente del Consejo de Dirección
Director del Colegio Mayor Universitario

Fdo.: Carlos Mera Cantillo

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TATDE6PL36MXUGTKYHTOE	Fecha	23/07/2026 10:26:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TATDE6PL36MXUGTKYHTOE	Página	1/1



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP021/2026/19. Suministro con instalación de equipamiento con destino al Salón de Actos y dependencias anexas situado en el módulo C del nuevo Aulario nº 2 "Carmelo García Barroso" en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento con destino al Salón de Actos y dependencias anexas situado en el módulo C del nuevo Aulario nº 2 "Carmelo García Barroso" en el Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Importe de Adjudicación: 141.781,90 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 171.556,10 euros.

Fecha de Formalización: 16/06/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B36654010 – ASCENDER, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP024/2026/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz: Actuación nº 1. Sustitución de carpinterías de madera. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

Objeto Contrato: Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz: Actuación nº 1. Sustitución de carpinterías de madera. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

Importe de Adjudicación: 206.856,58 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 250.296,46 euros.

Fecha de Formalización: 08/07/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B11943776 – FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

* * *
